BNF TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RICARDO RIVEROS BALMACEDA
Jefe de Div. Administración de Documentos
Gabinete de la Presidencia
11/08/2022
14:50 hs.

G.D.O.C N° 1382/2022

COPIA

Asunción, 10 de agosto de 2022

SEÑOR PRESIDENTE:

REF.: Dictamen – MODIF. AL CONTRATO BNF-P N° 480/20
SERVICIO DE INTERNET PARA BNF. ID N° 373.290/20.

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a los miembros del Directorio de la Institución, en atención a la solicitud de modificación al Contrato BNF-P N° 480/2020 de fecha 19 de agosto de 2020, suscrito entre el Banco Nacional de Fomento y la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.)**, para el *"Servicio de Internet para el Banco Nacional de Fomento"*. Al respecto, cumplimos en informar cuanto sigue:

ANTECEDENTES

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO SBE N° 16/2020, para el **"SERVICIO DE INTERNET"**, adjudicado a la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.)**, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total (IVA incluido) G.
1	81112107-004	Servicio de Internet	Mes	EVENTO	24	5.416.666	129.999.984
Precio Total: Guaraníes ciento veintinueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------							**129.999.984**

La nota GATI N° 180/2022 de fecha 18 de julio de 2022, de la Gerencia de Área de Tecnología Informática, por la cual solicita la extensión del mencionado contrato por el término 4 (cuatro) meses, atendiendo que el servicio nos proporciona internet en gran parte del Banco Casa Matriz, asimismo que es de suma importancia el servicio brindado permitiendo continuar con las actividades operativas del Banco.

LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Artículo 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.

"*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad, y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF División Programación, Ejecución y Control Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 DE FECHA 30/DIC./2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", CAPITULO IX - Convenios Modificatorios y Reajuste de Precios Adjudicados, SECCIÓN I Y II, dice:

Artículo 43. ***Vigencia del contrato****. Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia.*

Artículo 46. ***Ampliaciones de monto****. Cuando la modificación implique una ampliación del monto del contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/03, según corresponda.*

Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación).

CONSIDERACIONES

La nota GATI N° 180/2022 de fecha 18 de julio de 2022, de la Gerencia de Área de Tecnología Informática, por la cual solicita la extensión del Contrato BNF-P N° 480/2020 por el término 4 (cuatro) meses, atendiendo que el servicio nos proporciona internet en gran parte del Banco Casa Matriz, asimismo que es de suma importancia el servicio brindado permitiendo continuar con las actividades operativas del Banco,

La nota de fecha 14 de julio de 2022, remitida por la firma **TEISA** en atención a la solicitud de ampliación de vigencia hasta el 19 de diciembre de 2022 en el marco de ejecución del Contrato BNF-P N° 480/2022 – Servicio de Internet para el Banco Nacional de Fomento, comunicando su conformidad a efectos de dar inicio a los trámites pertinentes, permaneciendo invariable los costos, servicios adjudicados y demás condiciones del contrato vigente.

El Informe D.C. N° 456 de fecha 9 de agosto de 2022, de la División Contratos dependiente de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica de la Gerencia de Área Asuntos Legales, por el que se inserta el V° B° al documento sometido a estudio, referido a sus aspectos formales.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto precedentemente, y conforme al pedido efectuado por la Gerencia de Área de Tecnología Informática, según nota GATI N° 180/2022 de fecha 18 de julio de 2022, elevamos a consideración la presente propuesta de modificación al Contrato BNF-P N° 480/2020 de fecha 19 de agosto de 2020, suscrito con la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.)**, para el "SERVICIO DE INTERNET PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO", con relación a la Cláusula 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS, en el sentido de ampliar la cantidad de meses en 4 (cuatro) y en consecuencia el "Precio Total (IVA incluido)" del Servicio, en **G. 21.666.664.- (guaraníes veintiún millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro)**, quedando el cuadro respectivo en los siguientes términos:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) en G.	Precio total por 4 meses (IVA incluido) en G.
1	81112107-004	Servicio de Internet	Mes	EVENTO	4	5.416.666	21.666.664

Se adjunta el Proyecto de modificación correspondiente, que cuenta con el V° B° de la División Contratos dependiente de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica de la Gerencia de Área Asuntos Legales, según Informe D.C. N° 456 de fecha 9 de agosto de 2022.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF División Programación, Ejecución y Control Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

Finalmente señalamos que la Ley de Contrataciones en el 3er. Párrafo del Artículo 63°, establece que: ***"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito, por parte de las contratistas y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original, o quien lo sustituya o esté facultado para ello".***

Atentamente.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA DPTAL. OPERATIVA DE CONTRATACIONES
División Programación, Ejecución y Control
Sección Contratos y Garantías

BANCO NACIONAL DE FOMENTO * BNF * División Programación, Ejecución y Control * Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

TIAGO NICOLÁS ARMOA CARDOZO
Funcionario Responsable
Sección Contratos y Garantías

JOSÉ BERNARDO DUARTE RAMÍREZ
Jefe de Sección
Sección Contratos y Garantías

JAVIER RODRIGO ESTECHE
Jefe de División
Div. Programación, Ejecución y Control

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Gerente
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones

GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO
Gerente General
Banco Nacional de Fomento